



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRAS, BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE
GESTIÓN, VERIFICANDO RAZONABILIDAD EN LAS COMPRAS Y CUMPLIMIENTO DE
NORMATIVA"**

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

San Salvador, 15 de julio de 2022

REF. UAI-INF- 004/2022



*Recibido
15/07/22
H. 45*

ÍNDICE

CONCEPTO	PÁGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN.	3
IV. METODOLOGÍA (Resumen de Procedimientos Utilizados).....	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	6
VII. CONCLUSIÓN.....	6
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	7

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

15 de julio de 2022

REF. UAI-INF-004/2022

**Lic. Federico Gerardo Anliker López,
Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.**

El presente informe contiene los resultados del “**Examen Especial a la Gestión de Compras bajo la modalidad de Libre Gestión, efectuadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021**”. Esta evaluación fue realizada de conformidad a las actividades contenidas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de asignación con referencia **UAI-AUTO-002-2022** de fecha 10 de enero de 2022, y en cumplimiento a los artículos 30, 31 y 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, en su Art. 10, literal d), establece que dentro de las atribuciones de la UACI está: “*Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones*”.

Así mismo el **Ar.68, LACAP**, cita que se entenderá por **Libre Gestión** “*aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta ley. las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el registro del sistema electrónico de compras públicas.*”

Además, las **Normas de Control Interno Específicas de la CEPA**, establecen en el Art. 85 lo siguiente: “*El Sistema de Adquisiciones y Contrataciones, se desarrollará y ejecutará con sujeción a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, el Manual de Procedimientos de Compras de Bienes y Servicios de CEPA y Convenios Internacionales, cuando sea aplicable.*” y el Art. 89 cita: “*CEPA, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) elaborará el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios, el que integrará con base a las necesidades requeridas por las empresas y unidades organizativas en los planes anuales operativos. Las necesidades determinadas deberán estar enfocadas al cumplimiento de*

objetivos y metas plasmadas en dichos planes y a la vez, deberán estar respaldadas presupuestariamente. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) elaborará y distribuirá el formato para la identificación de necesidades, priorización y programación de adquisiciones de bienes y servicios”.

A su vez el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA**, establece en el objetivo del Procedimiento N° UACI-01. Elaboración del PAAC, lo siguiente: *“Planificar las adquisiciones y contrataciones de los bienes, servicios, consultorías y las obras que estén proyectadas a contratarse, adquirirse o ejecutarse en el ejercicio fiscal, con base al presupuesto institucional y al Plan Operativo Anual vigente”.*

La Unidad de Auditoría Interna, llevó a cabo el examen al inicio indicado, con la finalidad de verificar que los procesos ejecutados bajo la modalidad de Compra Directa, están de acuerdo a leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones legales, a efectos de determinar si se da cumplimiento a la normativa vigente.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

2.1 Objetivo General.

Emitir un informe sobre la verificación de los expedientes del proceso de compras bajo la modalidad de Libre Gestión y el cumplimiento de las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA, Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA, Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, relacionadas a los procesos de compra bajo la modalidad de Compra Directa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo 2021.

2.2 Objetivos Específicos.

- a) Verificar el debido cumplimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (en adelante "PAAC" o "Programación"), en la modalidad de Libre Gestión conforme a lo programado.
- b) Determinar si existe un adecuado control interno relacionado con la PAAC durante el periodo examinado.
- c) Verificar por medio de Check List, el cumplimiento de atributos de Ley o Normativa aplicable, a los expedientes de UACI, adjudicados por la Modalidad de Libre Gestión.
- d) Verificar que los procesos de adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de Libre Gestión, se hayan realizado con eficiencia y eficacia, propiciando una adecuada ejecución del Presupuesto Institucional.

- e) Verificar que los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios por la modalidad de libre gestión, hayan sido seleccionados bajo los mejores criterios de precio, calidad y oportunidad; promoviendo los principios de no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad y racionalización del gasto público.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen comprendió la revisión de la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de Libre Gestión, efectuadas por la UACI, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, realizando las pruebas y procedimientos pertinentes.

Este examen se efectuó de acuerdo a las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

FORMAS DE CONTRATACIÓN	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES		MONTOS DE CONTRATACIÓN	
	De	Hasta	De	Hasta
LIBRE GESTIÓN	>20	≤240	\$6,083.41	\$73,000.80
	>0	≤20	\$0.01	\$6,083.40
LIBRE GESTIÓN NO RECURRENTE	>0	10% de 240	\$0.01	\$7,300.08

Nota: ** a partir del 01/08/2021 el Salario Mínimo, es de \$365.00, según Decreto No.10 emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial No.129, Tomo 432 de fecha 07/07/2021.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, y consistieron en:

- a) Informar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, sobre la actividad a desarrollar.
- b) Requerir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021 y sus modificaciones, determinando el grado de ejecución realizado.

- c) Se Verificó el proceso de evaluación, cumplimiento y seguimiento del plan anual de compras.
- d) Solicitar a la UACI, los expedientes de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, para confirmar la existencia de toda la documentación que sustenta el proceso conforme a las disposiciones de la LACAP y RELACAP, determinando que los expedientes cuenten con todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.
- e) Se constató que existiera evidencia de la recepción y la existencia de toda la documentación de respaldo en los expedientes que amparen los bienes, servicios recibidos y obras ejecutadas para determinar su razonabilidad.
- f) Comprobar en los expedientes de compras bajo la modalidad de libre gestión sujetos a verificación, lo siguiente:
 - Que los expedientes cuenten con el memorando justificativo con la opinión razonada y debidamente autorizado, para efectuar una compra por medio de la modalidad de Libre Gestión.
 - La existencia e integridad del expediente de libre gestión, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.
 - Que el nombramiento de los administradores de contrato u orden de compra consta en acuerdo de designación emitido por la autoridad competente.
 - Que las adquisiciones de bienes y servicios, hayan sido publicadas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).
 - Comprobar que la evaluación de las ofertas presentadas, se encuentre documentada de manera que exista evidencia que el proceso se adjudicó según los procesos legales y técnicos establecidos.
 - Que, por las adquisiciones de bienes o servicios, se hayan suscrito los correspondientes contratos u órdenes de compra, siguiendo el debido proceso de competencia.
 - Que se presenten las garantías. de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato o en las condiciones de la orden de compra.
 - Que los administradores de contrato u órdenes de compra, hayan elaborado y suscrito las actas de recepción parcial, y recepción definitiva de las adquisiciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato o en las condiciones de la orden de compra.

➤ Que los expedientes cuenten con la evaluación de desempeño luego de efectuada la recepción definitiva del contrato.

g) Se constato que 6 de los proveedores por compras bajo la modalidad de libre gestión, fueron sujetos a multas; mediante el seguimiento realizado por la UACI y la Gerencia Legal, por lo tanto, esta Unidad solicitó la documentación de soporte correspondiente, a fin de corroborar el correspondiente pago de dichas multas, solicitando a tesorería de oficina central, una copia del comprobante de ingreso por las cancelaciones realizadas, determinando; que las multas solicitadas por este proceso de libre gestión, están debidamente canceladas.

De estos procedimientos, pudimos constatar que en algunos de ellos se encuentran expedientes incompletos, respecto a documentación requerida según Normativa Legal, verificando la falta de copia de actas de recepción parcial, actas de recepción definitiva y evaluaciones de desempeño, por lo tanto, procedimos a requerir a los Administradores de Contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de la Normativa Legal y Técnica. Al respecto, se comprobó que, en la mayoría de los casos, se elabora, pero no se remite a la UACI, constatando esta Unidad un atraso en la fecha de entrega a la UACI, **de 2 hasta 370 días hábiles**, por lo tanto; en los casos de expedientes que se verificaron como incompletos, la deficiencia fue subsanada durante el examen, siendo calificadas como asuntos menores debido a su materialidad e impacto en función de los objetivos planificados, y fueron notificadas a las partes responsables, en Carta a la Gerencia identificada con la referencia **UAI-MEM-146-2022** de fecha 14 de julio 2022, a efectos de tomar las acciones preventivas correspondientes.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del desarrollo de nuestros procedimientos, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 marzo de 2021, se verificaron por medio de muestreo 87 expedientes físicos los cuales fueron proporcionados por la UACI, referente a los procesos de compras adjudicados bajo la modalidad de Libre Gestión, a las empresas de la CEPA (Oficina Central, AIES/SOARG, Puerto de Acajutla y FENADESAL), detallados de la forma siguiente:

Expedientes de Procesos de Compra bajo la modalidad de “Libre Gestión”

EMPRESAS	Muestreo de Expedientes	CONTRATO	JUNTA DIRECTIVA	ORDEN DE COMPRA	Total general
ACAJUTLA	29	\$ 41,212.66	\$ 173,712.86	\$ 62,037.24	\$ 276,962.76
AIES/SOARG	41	\$ 18,920.99	\$ 31,100.00	\$ 97,059.59	\$ 147,080.58
FENADESAL	1			\$ 1,014.22	\$ 1,014.22
OFICINA CENTRAL y PUERTO DE LA UNION	1			\$ 1,495.00	\$ 1,495.00
OFICINA CENTRAL	12	\$ 5,840.00	\$ 40,641.60	\$ 30,037.86	\$ 76,519.46
PUERTO DE LA UNION	3	\$ 5,226.06		\$ 5,420.00	\$ 10,646.06
Total general	87	\$ 71,199.71	\$ 245,454.46	\$ 197,063.91	\$ 513,718.08

Luego de haber efectuado los procedimientos de auditoría descritos en el apartado anterior y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, relativa a los procesos de compras bajo la modalidad de libre gestión, se comprobó que **en su mayor parte**, se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la LACAP y su Reglamento, NTCIE de la CEPA, Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA y Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la UNAC, no observando condiciones que constituyan hallazgos que reportar.

No obstante, existen condiciones que fueron calificadas como asuntos menores por esta Unidad en función de los objetivos del examen practicado y objetivos institucionales; los cuales fueron comunicados a los responsables mediante memorando identificado con la referencia **UAI-MEM-146-2022** a efectos de implementar las acciones preventivas correspondientes.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En este examen no se dio seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluye dentro de su Plan de Trabajo 2022, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se incluyen todas las recomendaciones de exámenes ejecutados y las que corresponden a Compras bajo la modalidad de libre gestión, si las hubiere.

VII. CONCLUSIÓN

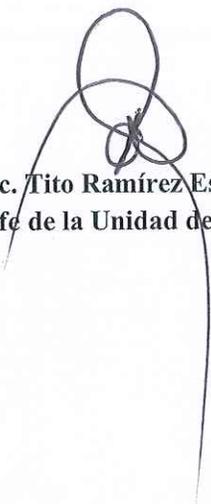
De acuerdo a los resultados obtenidos en el Examen Especial a la Gestión de Compras bajo la modalidad de Libre Gestión, efectuadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021, verificando cumplimiento de normativa, tenemos bases suficientes y adecuados para **CONCLUIR** que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha cumplido con las regulaciones establecidas en la normativa pertinente, en cuanto a la programación, autorización y adjudicación de los procesos de compra de obra, bienes y servicios bajo la modalidad de Libre Gestión, **no observándose condiciones que constituyan hallazgos.**

Las condiciones de mera forma que fueron calificadas como asuntos menores por esta Unidad en función de los objetivos del examen practicado; fueron comunicados a la Administración Superior mediante Carta a la Gerencia identificada con la referencia **UAI-MEM-146-2022** de fecha 14 de julio de 2022, a efectos de implementar las acciones preventivas correspondientes.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del “Examen Especial a la Gestión de Compras bajo la modalidad de Libre Gestión, efectuadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021”, y es únicamente para información y uso de la máxima autoridad y Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

